



Informe de insuficiencia de medios para la prestación del Servicio de Limpieza mediante camiones de alto vacío de instalaciones dependientes del Área de Depuración de Agua Residual de EMASA. Expediente 24-350

Málaga, mayo de 2024



1. ANTECEDENTES

Las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) y las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) dependientes de EMASA requieren para su correcto funcionamiento de la realización de limpiezas y desatoros, de forma que la supervisión, operación y mantenimiento de estas instalaciones pueda llevarse a cabo aplicando las mejores técnicas disponibles y evitando incidencias que puedan repercutir negativamente en los ciudadanos o el medio ambiente.

Estos trabajos deben realizarse con camiones de alto vacío e incluyen tanto trabajos preventivos y programados de limpieza, como la atención diaria de incidencias y actuaciones en situaciones de emergencia.

2. NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto de este servicio es mantener las EBAR y EDAR dependientes de EMASA en correcto estado de conservación y limpieza para facilitar el correcto transporte y tratamiento de las aguas residuales y evitar que se produzcan incidencias por vertidos o tratamiento incompleto de las aguas residuales que puedan causar daños al medio ambiente o molestias a los ciudadanos y a su entorno.

Los trabajos a realizar como parte de este servicio se agruparán en las siguientes categorías:

- Tareas programadas preventivas de limpieza de fosos, canales, arquetas, rejillas, ... en estaciones de bombeo de agua residual (EBAR) y estaciones depuradoras de agua residual (EDAR).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de ventosas de la red impulsada a presión que comunica las distintas EBAR con las EDAR.
- Tareas correctivas de urgencia que requieran las instalaciones, aunque no estén previamente planificadas, disponiendo de los medios que requiera EMASA en cada momento para atender las situaciones de emergencias.

Debido a que los servicios que se prestan en estas instalaciones tienen la consideración de esenciales, la prestación de este servicio requiere disponibilidad los 365 días del año y las 24 horas del día, para la atención de incidencias en momentos de emergencia.

3. CONCLUSIONES

Dado que este servicio no puede dejar de implementarse por su carácter imprescindible y esencial y considerando los medios técnicos y humanos de que dispone EMASA, es necesario recurrir a un procedimiento de licitación para la selección de un operador externo que preste el servicio, habida cuenta de que EMASA no dispone de medios técnicos, como camiones de alto vacío, y de personal especializado que pudieran prestar ese servicio y que el personal actual en plantilla de EMASA presenta un 100% de dedicación de sus recursos a las tareas de supervisión, operación y mantenimiento que requieren las instalaciones para su correcto funcionamiento, no contando además EMASA con la disponibilidad horaria y flexibilidad de medios que requiere la correcta atención a este servicio.

M^a Concepción Fernández Cotrina
Depuración de Agua Residual
Jefe de Área